

Normas para le uso del grupo de Telegram.

Artículo 1º.- Se accede al grupo por enlace público que es difundido por las redes sociales de la Plataforma Iberismo de forma habitual. El acceso es libre.

Artículo 2º.- El procedimiento de expulsión podrá iniciarse de Oficio por parte de la Administración cuándo se observen conductas, opiniones o gestos que pudieran contravenir los principios rectores del Movimiento Iberista cómo son la democracia, las libertades individuales y la defensa de los derechos humanos.

También podrá expulsarse del grupo a cualquier persona que sea denunciada por un miembro de la Junta de Coordinación. El procedimiento se iniciará con una votación en la que se requerirá mayoría simple. En caso de empate, será la Administración quién decida sobre la expulsión a través del voto de calidad.

Igualmente, será motivo de iniciación de procedimiento de expulsión la incoación de tres amonestaciones al mismo usuario.

Artículo 3º.- Podrá también iniciarse un procedimiento de expulsión contra aquellos que, sin la debida autorización, realizaren alguna de las siguientes acciones:

- Propaganda de partidos políticos sin la debida autorización.
- Publicidad comercial sin la debida autorización.
- Apología de ideologías extremistas y antidemocráticas.
- Insulte o falte al respeto a los miembros y/o coordinadores de la página o a la misma página.
- Realizare acciones contrarias a los intereses de la Plataforma Iberismo.

Artículo 4º.- La expulsión será motivada y siempre supondrá el bloqueo de acceso al grupo de Telegram.

Artículo 5º.- Las expulsiones podrán ser apeladas vía recurso de reposición ante la Administración que dictó el auto, en el plazo de quince días a contar desde que se ejecutase la expulsión.

Artículo 6º.- Las opiniones expresadas en la página no son vinculantes a la Plataforma de Iberismo y será responsable únicamente el autor de las mismas.

Artículo 7º.- Los coordinadores, miembros de la Junta son nombrados por el Coordinador General de la Plataforma Iberismo, por tiempo indefinido hasta que se constituya la Asociación.

Artículo 8º.- Para ser coordinador será requisito indispensable aceptar el manifiesto por la integración ibérica.

Artículo 9º.- Los coordinadores son cesados por acuerdo motivado de la administración. Y en todo caso, atendiendo a los siguientes motivos:

- Falta de participación.
- Insultos y faltas de respeto a los seguidores de la página.
- Faltas continuadas de ortografía.
- Uso de fuentes de información no contrastadas.
- Publicación de propaganda o publicidad sin la debida autorización por parte de la administración.
- Desobediencia a las indicaciones del Coordinador General.

Artículo 10º.- Se permite la utilización de cualquier lengua de la península ibérica, especialmente el español y el portugués. Sólo en el caso de utilizarse el Euskera, se incluirá en el mismo mensaje, la traducción correspondiente en español o portugués.

Para facilitar el entendimiento entre los miembros del grupo de Telegram, se procurará hablar en español y portugués preferentemente.

Artículo 11º.- El usuario miembro procurará no realizar mensajes muy extensos. En el caso de no poder ser conciso y breve, usará el audio cómo forma de comunicación. Procurará no abusar del mismo.

Artículo 12º.- Los usuarios que accedan a la plataforma deberán atender al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Es imprescindible establecer una foto de avatar.
- Deberá presentarse con nombre, edad y ciudad, a efectos de organización.
- Entenderá que la integración peninsular es a partes iguales entre Portugal y España. Este grupo no busca la anexión de Portugal a España, ni la desmembración de España, como paso previo para la consecución del iberismo.
- Procurará hablar de Iberismo. Si el tema de debate se desviase, la Administración reconducirá el debate sin previo aviso, borrando mensajes si hiciera falta.
- El usuario no abusará del envío de imágenes. Y evitará enviar aquellas que no tengan que ver con Portugal y España.